

Módulo II

Conformación, Gestión y
Planificación de la
CIMAPS



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento



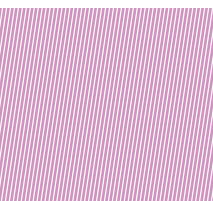
MANUAL DE CAPACITACIÓN DE LAS
COMISIONES INTERMUNICIPALES DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(CIMAPS)

CONTENIDO

Abreviaturas Glosario	3
Introducción	4
Créditos y Agradecimientos	5
Estructuración Modular	6
Objetivos Específicos	7
Objetivo General del Módulo	7
Tema I: La Actuación de la CIMAPS en el Ámbito Intermunicipal	8
I.1 La CIMAPS Como Mecanismo de Participación Ciudadana	8
I.2 La CIMAPS Como Mecanismo de Coordinación Sectorial	8
I.3 La Relación de la CIMAPS con la USCL Mancomunada.	8
Tema II: Organización y Funcionamiento de la CIMAPS	9
II.1 Institucionalidad de la CIMAPS	9
II.2 Marco Organizacional de las CIMAPS	10
II.4 Conformación de la CIMAPS	11
II.5 Requerimientos del Funcionamiento de las CIMAPS	11
II.6 Funcionamiento de la CIMAPS	12
Tema III: Marco Reglamentario de Actuación de las CIMAPS	13
III.1 Marco Reglamentario	13
III.2 Atribuciones de la CIMAPS:	14
Tema IV: Lineamientos Generales para la Elaboración de un Plan Operativo Anual de la CIMAPS	15
IV.1 El Plan Operativo Anual (POA) de la CIMAPS	15
IV.2 Importancia del POA	16
IV.3 Requisitos del Plan Operativo Anual:	17
Anexos	17

ABREVIATURAS | GLOSARIO

AJAAM	Asociación de Juntas Administradoras de Agua del Municipio
AHJASA	Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas Agua
APS	Agua Potable y Saneamiento
CT	Cobertura Total
CIMAPS	Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento
COMAS	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento
CONASA	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (metodología)
ICF	Instituto de Conservación Forestal
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
IRC	International Water and Sanitation Centre (Holanda)
JAAPS	Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento
ONG	Organización no Gubernamental
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEDM	Plan Estratégico de Desarrollo Municipal
PEMAS	Plan Estratégico Municipal de Agua Potable y Saneamiento
PIMAS	Plan de Inversiones Municipal en Agua Potable y Saneamiento
POA	Plan Operativo Anual
PTPS	Para Todos por Siempre
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SIASAR	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural
SEDUC	Secretaría de Educación
SESAL	Secretaría de Salud
TRC	Técnico en Regulación y Control
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UTI	Unidad Técnica Intermunicipal
UTIAS	Unidad Técnica Intermunicipal de Agua y Saneamiento
UTMAS	Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento
USCL	Unidad de Supervisión y Control Local
WFP	Water For People (Agua para la Gente)



CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS

Este documento ha sido creado para la conformación de Comisiones Intermunicipales de Agua Potable y Saneamiento (CIMAPS), como parte de un modelo de institucionalidad mancomunada, y se ha tomado como base el módulo de capacitación para las Comisiones Municipales de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), el cual fue desarrollada por representantes de diferentes actores del sector liderados por el CONASA.

Esta adaptación fue elaborada por:

Autores

Maricela Rodríguez | Martín Rivera | Damián Suazo | Lorena Vásquez

Coordinación

Pedro Ortiz - Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA)

Corrección de estilo y texto

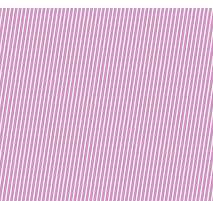
María Isabel Crespo y Maricela Rodríguez

Agradecimiento

Movimiento Para Todos Por Siempre (PTPS)

International Water and Sanitation Centre (IRC)

Agosto 2021



INTRODUCCIÓN

El presente documento forma parte de una serie de módulos, elaborados para el proceso de capacitación de los miembros y colaboradores que integren la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento (CIMAPS). La CIMAPS es conformada en busca de lograr economía de escala y la operativización de una instancia que apoye al CONASA en ejecutar las funciones de planificación, asesoría, coordinación y seguimiento a nivel territorial mancomunado.

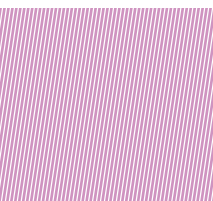
En este módulo se presenta de manera general, cual es el accionar de la CIMAPS a nivel intermunicipal, donde se considera como un espacio de participación ciudadana, una organización que coordina el sector de agua potable y saneamiento y la relación ente el encargado de la regulación en la prestación de los servicios APS en cada uno de los municipios mancomunados.

Se muestra la estructura organizacional, su creación y quienes integran las CIMAPS, los requerimientos y costos de su funcionamiento, la estructuración y la relación con otros sectores, y las atribuciones ante la mancomunidad y sus Corporaciones Municipales,

En el cumplimiento de sus funciones la CIMAPS necesita establecer contacto con diversas instituciones y programas que trabajan desarrollando proyectos de infraestructura para nuevas obras, ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes, gestión ambiental, promoción de salud e higiene, mecanismos de transparencia, y cualquier otra relacionada con el sector APS, lo que requiere una coordinación efectiva por parte de la mancomunidad y cada una de las municipalidades que la integran, se describe el marco regulatorio y las atribuciones en al ámbito municipal e intermunicipal, también lo que concierne a los mecanismos de información que se generan.

Se presenta los fundamentos para la elaboración del POA, los aspectos que deben de ser incluidos y quienes lo elaboran; se recomienda plantearlo en dos partes: la primera parte se refiere a los aspectos conceptuales descritos en el resumen del primer tema, la función, misión, visión, valores de la CIMAPS, los objetivos, metas, indicadores, establecidos en el Plan de Nación, Plan Estratégico y Políticas Intermunicipales del sector, en fin, en otras acciones planificadoras vinculadas, ejes estratégicos, líneas de acción. La segunda parte, comprende las ejecutorias de las acciones institucionales a ser realizadas, mediante instrumentos de medición, su estructuración financiera y su estrategia política considerada como claves por los actores de su implementación.

Se ha previsto la elaboración de un Plan Operativo Anual, en ese sentido se adjunta una guía para orientar al facilitador para el logro del objetivo, con los miembros de las CIMAPS y otros actores del sector.



ESTRUCTURACIÓN MODULAR

El Módulo de Gestión y Planificación de las CIMAPS está estructurado de la siguiente forma:

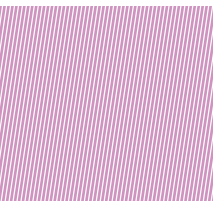
Tema I: La actuación de la CIMAPS en el ámbito intermunicipal

Tema II: Marco organizacional y reglamentario de actuación de la CIMAPS

Tema III: Marco reglamentario de actuación de las CIMAPS

Tema IV: Lineamientos generales para la elaboración de un Plan Operativo Anual de la CIMAPS

5. Anexos

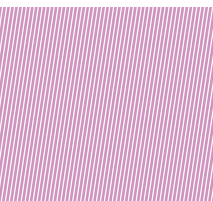


01

OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO

Proporcionar información a los miembros de la CIMAPS sobre el funcionamiento y rol que les corresponde desempeñar en el ámbito intermunicipal.

Que los participantes obtengan los conocimientos básicos sobre las herramientas para la planificación, que les permita a la organización de manera ordenada desarrollar acciones que contribuyan al uso eficiente de los recursos.



02

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el procedimiento para la organización de las CIMAPS, sus funciones y la reglamentación.
- Dar a conocer el ámbito de acción de las CIMAPS y su coordinación con las instituciones del sector.
- Conocer la metodología para elaborar el Plan Operativo Anual (POA).
- Conocer los mecanismos para el monitoreo y evaluación de los Planes elaborados..

Tema I: La actuación de la CIMAPS en el ámbito intermunicipal

1.1 La CIMAPS como mecanismo de participación ciudadana

La Ley Marco del Sector APS señala la necesidad de readecuar el marco legal e institucional del sector agua potable y saneamiento, a efecto de mejorar la planificación, regulación, control y prestación de los servicios, enmarcado en la política de descentralización del Estado, asignando un papel protagónico a los Gobiernos Municipales y la necesidad de contar con una amplia participación de los sectores sociales, lo que implica establecer mecanismos que propicien la participación conjunta de la autoridad municipal y de la ciudadanía.

La CIMAPS, integrada por Regidores Municipales que coordinan las COMAS de los municipios mancomunados y representantes de los principales actores a nivel regional del sector APS, constituye una instancia que asegura la participación genuina de los Gobiernos Municipales y de los sectores de la sociedad para la difusión y diálogo permanente en relación con los resultados de los análisis sectoriales, políticas municipales de agua potable y saneamiento acordadas, programas de inversión y otros temas de importancia nacional que inicialmente deben ser abordados con carácter local. Asimismo, funciona como un mecanismo de concertación de las autoridades municipales, ciudadanía y las instituciones relacionadas con el sector APS; para brindar asesoría a las Corporaciones Municipales (CM) y acompañamiento en la orientación a la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas al sector que las afecta.

Por otra parte existen diversas instituciones y programas que trabajan desarrollando proyectos de infraestructura para nuevas obras, ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes, de gestión ambiental, promoción de salud e higiene, procesos de transparencia, entre otros, lo que requiere una coordinación efectiva por parte de las municipalidades asociadas y para lo cual se requiere que las mismas cuenten con una instancia que integre a los principales actores del sector APS a nivel regional.

Por su configuración la CIMAPS sirve como memoria institucional en los municipios mancomunados, a través de los miembros de la sociedad civil y las instituciones del sector, que trascienden el período de gobierno de los Regidores coordinadores de las COMAS, y que pueden transmitir la experiencia a los nuevos Regidores cuando hay cambio de gobierno.

1.2 La CIMAPS como mecanismo de coordinación sectorial

Las CIMAPS, encargadas de la aplicación práctica operativa de los instrumentos necesarios para orientar su accionar en materia de coordinación y planificación, requiere conocer sus líneas de acción e interrelación con el resto de actores del sector en materia de agua potable y saneamiento, logrando en forma sistemática obtener la información sectorial intermunicipal para su análisis y preparación de recomendaciones e informes a las Corporaciones Municipales y al ERSAPS a través de la USCL mancomunada (Unidad de Supervisión y Control Inter Municipal -USCIM).

1.3 La Relación de la CIMAPS con la USCL Mancomunada.

Debido a la importancia que la CIMAPS representa dentro de las decisiones sectoriales a nivel intermunicipal y con influencia a nivel local, esta se constituye como instancia para poder conocer y utilizar el sistema de información municipal, generado en gran parte por la USCL de cada municipio o mancomunada (USCIM), que comprende el mapa prestacional del municipio con el respectivo estado de situación de los servicios, además las municipalidades deberán brindar la información de las comunidades que no tengan acceso a un prestador del servicio de APS.

Dada la importancia que desempeñan las CIMAPS y las COMAS como instancias pensantes, críticas y planificadoras del sector APS a nivel intermunicipal y local, además de su amplia interrelación con las USCLs locales y mancomunadas (USCIM), se hace necesario fortalecer sus capacidades y enmarcar los aspectos fundamentales de su accionar dentro del presente documento.

Tema II: Organización y Funcionamiento de la CIMAPS

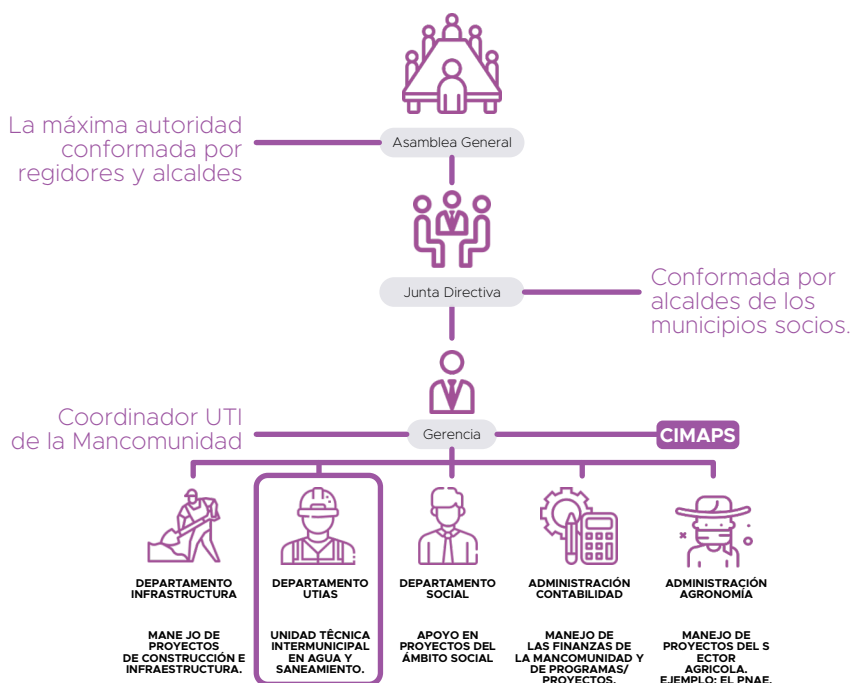
II.1 Institucionalidad de la CIMAPS

La Municipalidad está facultada en ejercicio de las atribuciones previstas en los Artículos 12, inciso 5) y 25 inciso 21) de la Ley de Municipalidades para establecer la creación, con carácter permanente de las COMAS y las CIMAPS como mecanismo de estudio, planificación, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del término municipal e intermunicipal, constituyéndose en comisiones que brinden apoyo oportuno en materia de desarrollo local y regional del sector APS.

La CIMAPS es, por lo tanto una figura que se constituye con el propósito de crear dentro de las municipalidades asociadas o mancomunadas, la función de asesoría en planificación sectorial intermunicipal en base al conocimiento de la situación de la prestación de los servicios, (generados por las USCLs), y además, que logre una adecuada coordinación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en el desarrollo del sector en su ámbito intermunicipal. Al ser creada la CIMAPS se integra funcionalmente al organigrama de la mancomunidad, y pasa a formar parte de su estructura orgánica como una comisión permanente y vital para la asistencia a las municipalidades asociadas en materia sectorial y garante de la participación ciudadana en las decisiones en agua potable y saneamiento.

A continuación, se muestra en la siguiente figura la posición de la CIMAPS con relación al resto de instancias municipales.

Figura No. 1
La CIMAPS y el
Organigrama
Mancomunidad Típica



II.2 Marco Organizacional de las CIMAPS

La CIMAPS cuenta con una estructura organizacional creada a solicitud de las municipalidades mancomunadas en atención al mandato de la Ley de Municipalidades bajo atribuciones previstas en los Artículos 12, inciso 5) y 25 inciso 21), su creación es de carácter permanente, para realizar el estudio, planificación, coordinación, participación en la socialización de políticas del sector agua potable y saneamiento, entre otros; que permitan el desarrollo y seguimiento a la ejecución de actividades y proyectos relacionados con dicho sector en el término municipal e intermunicipal.

II.3 Miembros de las CIMAPS

La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento (CIMAPS) estará integrada de acuerdo a su ámbito territorial y de las instituciones existentes en el mismo, por un representante de cada una de las corporaciones municipales de los municipios asociados o mancomunados, quienes serán los presidentes de las COMAS, en donde éstas existan; un representante regional de: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Unidad Técnica Inter Municipal de las Mancomunidades a las cuales están asociadas, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente o en su defecto un coordinador de una de las Unidades Municipales de Ambiente (UMA) de los municipios asociados; un representante de cada una de las ONGs que implementan proyectos de APS en la zona, un representante de los prestadores de servicios urbanos y un representante de los prestadores de servicios rurales, un representante del sector agrícola o productivo relacionados con el uso del agua, así como por representantes voluntarios adicionales de organizaciones de la sociedad civil interesados en impulsar acciones del sector APS; quiénes accionarán en carácter de representación institucional, y no personal. La selección de los miembros de la sociedad civil se hará bajo procesos democráticos y transparentes de participación ciudadana.

Los miembros representantes de las instituciones y organizaciones sectoriales existentes en la región, y de la representación de las Corporaciones municipales ante la CIMAPS deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Miembro activo de la organización;
- Tener buenas relaciones interpersonales;

- c) Liderazgo
- d) Ser de reconocida solvencia moral.
- e) Ser responsable.

II.4 Conformación de la CIMAPS

El ordenamiento estructural de la CIMAPS está constituido por un conjunto de documentos cuyos modelos ha preparado el CONASA para consideración y adaptación de las municipalidades mancomunadas y que comprenden: i) el acuerdo intermunicipal de creación de la CIMAPS (Anexo A); ii) el Acuerdo Municipal de Integración de la CIMAPS, (Anexo B); iii) Acta de Constitución de la CIMAPS (Anexo C); iv) aprobación de Reglamento Interno de la CIMAPS (Anexo D).

II.5 Requerimientos del funcionamiento de las CIMAPS

Para poner en funcionamiento la CIMAPS se requiere:

- Acuerdo Intermunicipal de creación de la CIMAPS. Este Acuerdo resulta de una decisión de las Corporaciones Municipales mancomunadas. La CIMAPS entrará en vigencia en un plazo no mayor de 60 días calendario posteriores al acuerdo de creación.
- Socialización creación CIMAPS. El propósito de esta socialización es de establecer una comunicación entre las organizaciones e instituciones del sector que deben integrarse, extendiendo la invitación a otras que manifiesten interés en participar en la conformación de dicha comisión. Así como dar a conocer a la ciudadanía, instituciones y organizaciones de la sociedad civil sobre la importancia de la existencia de la CIMAPS en la región.
- Acuerdo Intermunicipal de Integración de la CIMAPS. Este acuerdo ratifica la creación de la CIMAPS, y su estructura organizacional y operativa.
- Comunicación nombramiento a miembros. Librar comunicación a las organizaciones e instituciones que conforman la comisión para que procedan a nombrar un representante propietario y/o suplente, los que deberán participar en el proceso de capacitación, reuniones y todas las actividades subsiguientes.
- Juramentación de los Miembros. Acto oficial en el cual el Alcalde Municipal, Presidente de la Mancomunidad toma juramento y promesa de ley a los miembros.
- Constitución de la CIMAPS. En la primera sesión de la CIMAPS se procederá a la organización de la comisión mediante la siguiente estructura de funcionamiento: Coordinador(a), Sub – Coordinador(a), Secretario (a), Fiscal de Agua Potable y Saneamiento, Fiscal de Asuntos Ambientales, Oficial de Información, Tres o más Vocales.
- Aprobación de Reglamento Interno de la CIMAPS. El modelo de reglamento interno propuesto por el CONASA debe ser discutido y adaptado por la CIMAPS previa presentación a la Junta Directiva de la mancomunidad para su aprobación.
- Plan Operativo Anual (POA). En función de las responsabilidades establecidas en el reglamento, la CIMAPS deberá de formular el Plan Operativo para el primer año, el que deberá consignar las reuniones ordinarias y la producción de informes para la junta Directiva de la mancomunidad.

Es necesario que la CIMAPS cuente con las certificaciones de los puntos de acta de las sesiones de la Junta Directiva de la mancomunidad en que se emitieron los acuerdos mencionados anteriormente, y que las resoluciones sobre el Reglamento Interno y Plan Operativo Anual de la CIMAPS, también conste en dichos puntos de actas.

II.6 Funcionamiento de la CIMAPS

El Reglamento hará referencia a la frecuencia de las reuniones ordinarias obligatorias, y en las cuales se tratarán: i) conocimiento de los informes de situación del sector emitidos por las USCLs y/o la USCIM a fin de sugerir y acompañar ciertas acciones correctivas por parte de las municipalidades; ii) conocimiento de los informes de avance de proyectos contenidos en el Registro de Organizaciones Sectoriales (ROS) y algunas propuestas para expedir su ejecución con otros proyectos relacionados.

Además de reuniones ordinarias se celebrarán reuniones extraordinarias con la frecuencia que sea requerida, y se convocarán para tratar temas específicos, entre otros:

- Diagnóstico sectorial intermunicipal, tanto a nivel urbano como rural con identificación de inversiones de impacto a corto plazo;
- Propuesta de políticas intermunicipales de agua potable y saneamiento;
- Propuesta de plan estratégico intermunicipal de agua potable y saneamiento;
- Propuesta de organización de instancias sectoriales intermunicipales, para dar seguimiento y coordinar diversas actividades.

Como resultado de estas reuniones extraordinarias, es dar a conocer y evaluar los documentos de propuesta de acciones recomendadas para que se adopten por parte de las corporaciones municipales y las organizaciones e instituciones sectoriales que integran la CIMAPS.

Una vez que las propuestas de acción han sido aprobadas por la Junta Directiva de la mancomunidad, la CIMAPS podrá a solicitud de las Municipalidades asociadas, participar en las reuniones de socialización y aprobación, en apoyo a medidas que contribuyan al mejoramiento de los servicios de APS.

En ambos tipos de reuniones se contará con un funcionario de la Unidad Técnica de la Mancomunidad, quien apoyará al Secretario de la CIMAPS en el desarrollo del acta de la reunión y en el seguimiento de las recomendaciones.

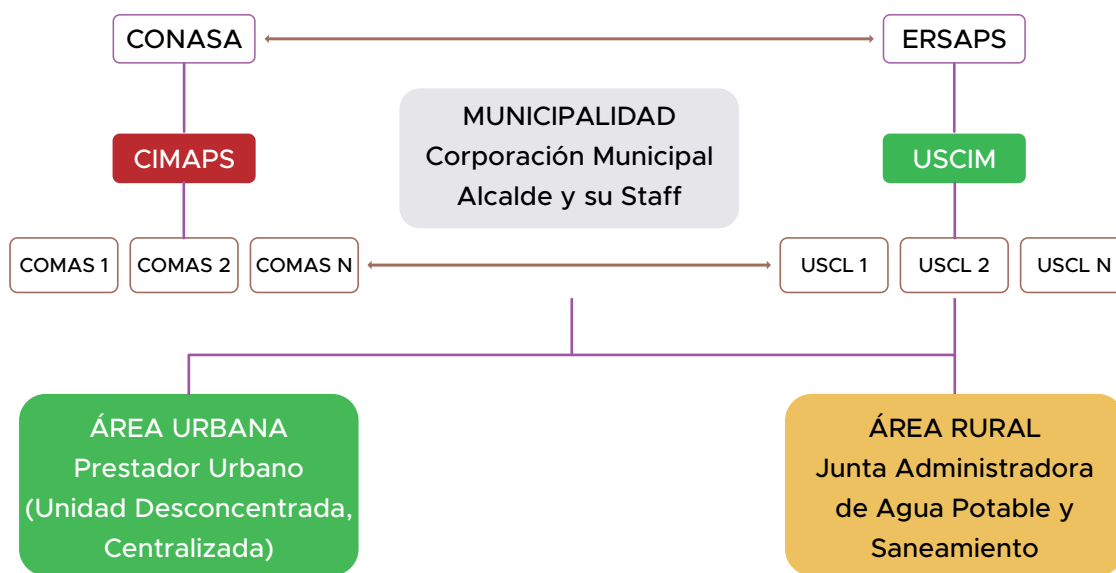
El tamaño de la CIMAPS dependerá de las organizaciones e instituciones sectoriales existentes en la región que tengan voluntad de integrarse, al igual la estructuración de los puestos que la conformarán.

Cada una de las organizaciones, instituciones y corporaciones municipales que integran la CIMAPS asumirán los costos para su participación en las reuniones. En el caso de costos adicionales, estos serán sometidos a la Junta Directiva de la mancomunidad para su aprobación o se gestionará a través de la unidad técnica ante los cooperantes y organizaciones de apoyo.

La CIMAPS, es por lo tanto una figura que se constituye con el propósito de crear dentro de la mancomunidad la función de asesoría en planificación sectorial intermunicipal en base al conocimiento de la situación de la prestación de los servicios, y además, que logre una adecuada coordinación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en el desarrollo del sector en su ámbito intermunicipal, y que cuente además con una comisión que le brinde apoyo oportuno en materia de desarrollo regional y local de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Al ser creada la CIMAPS se integra funcionalmente dentro del organigrama de mancomunidad o municipalidades asociadas, y pasa a formar parte de su estructura orgánica como una comisión permanente y vital para la asistencia a los municipios asociados en materia sectorial y impulsor de la participación ciudadana en las decisiones en agua potable y saneamiento.

A continuación, se muestra en la siguiente figura la posición de la CIMAPS con relación al resto de actores del sector.

Figura 2: Estructuración de La CIMAPS, relación con otros actores

Su nivel funcional le permite tener acceso a través de las COMAS y las Mancomunidades, al Alcalde Municipal y la Corporación, con miras a ejercer sus responsabilidades en la planificación sectorial y de asesoría en relación a temas sectoriales de trascendencia a nivel intermunicipal.

Tema III: Marco Reglamentario de Actuación de las CIMAPS

III.1 Marco Reglamentario

A partir de que el Gobierno de la República ha promulgado la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento con vigencia a partir del 28 de octubre de 2003, responsabiliza a los Gobiernos Municipales que formalicen la creación de una instancia compuesta por miembros de la sociedad civil y de la municipalidad denominada Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), que asuma la gran responsabilidad en la coordinación y asesoramiento en temas de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el término municipal.

Para fortalecer el funcionamiento de las COMAS, existe el mecanismo asociativo de conformación de una Comisión Intermunicipal (CIMAPS), cuyo cumplimiento de sus funciones requiere de la coordinación y gestión con diversas instituciones y programas que trabajan en el desarrollo de proyectos, para lograr una coordinación efectiva con las Municipalidades asociadas.

En base al marco legal conferido a las municipalidades, se indica la forma de crear instancias para comisionar aspectos del sector agua potable y saneamiento, tal como lo expresa la ley de municipalidades en el artículo No. 47 de la Ley, inciso 6, que a iniciativa del alcalde municipal se aprueba la creación de instrumentos jurídicos que regulen el funcionamiento interno de instituciones de apoyo a la municipalidad, incluyendo el mecanismo asociativo de las mancomunidades.

III.2 Atribuciones de la CIMAPS:

- a) Formular y proponer a las Corporaciones Municipales socias mancomunadas la política y plan estratégico inter-municipal de agua potable y saneamiento y apoyar a las Municipalidades en su adopción y adaptación en su término municipal;
- b) Asistir a las COMAS y Municipalidades en la promoción, ejecución y coordinación de la planificación sectorial y en la gestión de recursos financieros para su implementación, tanto en el área urbana como en la rural;
- c) Asesorar a las Corporaciones Municipales que no cuentan con una COMAS para la formulación y aprobación de acuerdos de creación, estatutos y reglamentos de unidades especializadas para la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento (APS), y control de la misma, incluyendo entre otros, a los prestadores urbanos y a la Unidad de Supervisión y Control Local, (USCL) o la USCIM en su defecto, quienes mantendrán una relación permanente de coordinación;
- d) Asesorar a las COMAS asociadas y a las Corporaciones Municipales sobre la aprobación de Pliegos Tarifarios propuestos por los prestadores de servicios de APS (Prestadores), Pliegos Tarifarios que deben estar conforme a lo establecido en la Ley marco de Agua Potable y Saneamiento y otras Leyes del País, planes de negocios y de inversiones derivados de la planificación sectorial municipal;
- e) Conocer, recomendar y apoyar la adopción de las normas técnicas referentes a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y a la ejecución de proyectos de ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes;
- f) Conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan a nivel mancomunado y asesorar a las COMAS y municipalidades para que ellos lo hagan en el término municipal;
- g) Coordinar los esfuerzos que realizan las diferentes instituciones y organizaciones que se desempeñan en el sector de APS en el término mancomunado, e impulsar la articulación y coordinación de sus acciones con los actores locales;
- h) Conocer los informes de la situación y diagnóstico sectorial inter-municipal preparado por la USCL mancomunada y/o por las USCL independientes, utilizando esta información como parte del sistema de información sectorial y como elemento de apoyo en la planificación sectorial inter-municipal.
- i) Apoyar a las COMAS y municipalidades a establecer el Registro de las Organizaciones Sectoriales (ROS) en el municipio y acompañarlos a dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal; coordinando efectivamente todas las organizaciones registradas;
- j) Asesorar a las COMAS y municipalidades en evaluar la situación de la prestación de los servicios de APS y recomendar a las Corporaciones Municipales acciones preventivas o correctivas para mejorar la calidad de los mismos, con identificación de la fuente de asistencia técnica o financiera más apropiada;
- i) Participar a solicitud de las Corporaciones Municipales en reuniones de socialización con la ciudadanía para consensuar la aprobación de acciones recomendadas por las COMAS o enlaces municipales de APS.
- j) Apoyar las COMAS, USCL y municipalidades en promover que los Prestadores desarrollen campañas de Comunicación y educación de usuarios, uso racional del agua y de las instalaciones sanitarias.
- k) Impulsar que las COMAS coordinen con la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Consejos de

Cuencas, Instituto de Conservación Forestal (ICF) Prestadores y otras instancias en la protección y manejo integral de las cuencas y microcuencas productoras de agua, y coordinar con dichas instancias a nivel mancomunado.

l) Emitir opiniones, sugerencias y/o recomendaciones en el ámbito de su competencia; y mediar en aquellos casos en que se requiera la prevención o resolución de conflictos.

m) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), su presupuesto y gestionar su aprobación por las Corporaciones Municipales mancomunadas.

n) Presentar informes operativos a las Corporaciones Municipales y al CONASA, y promocionar y apoyar a que los actores del sector APS adopten y apliquen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.

o) Apoyar en la gestión de asistencia técnica ante las instituciones y organizaciones competentes que permitan el fortalecimiento de capacidades de los actores locales en pro de mejores resultados en el sector APS.

p) Apoyar la adopción y uso de un sistema de información sectorial a nivel mancomunado y de cada municipio que sirva de insumo para los procesos de planificación y monitoreo sectorial

Tema IV: Lineamientos Generales para la Elaboración de un Plan Operativo Anual de la CIMAPS

IV.1 El Plan Operativo Anual (POA) de la CIMAPS

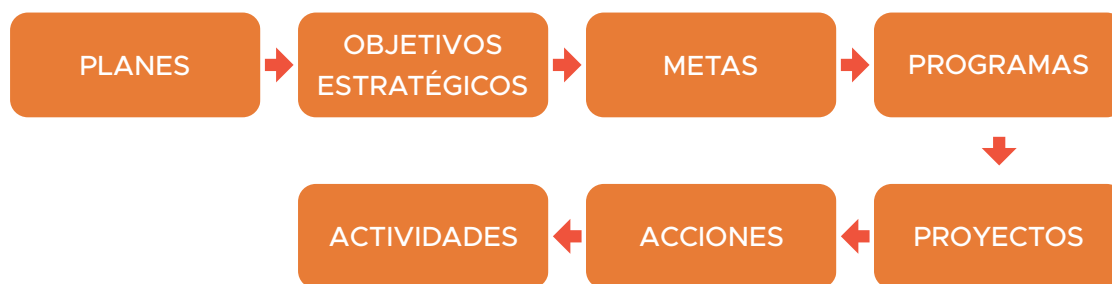
El POA es el instrumento orientador de la gestión del sector local de agua potable y saneamiento a ser desarrollado en el periodo anual, contiene objetivos estratégicos y operativos, los programas y proyectos, así como las actividades y metas a lograr en el ejercicio anual. El POA debe contribuir a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), es decir los objetivos, programas, proyectos y actividades deben estar enmarcados en la visión, objetivos y programación del PDM (y del Plan de Inversión Municipal (PIM) si fuera el caso).

Plan Operativo Anual

Es una herramienta de planificación institucional de corto plazo, en la que se establecen objetivos y se programan las metas operativas en cada uno de los órganos funcionales de la institución

El POA debe permitir reflejar la eficiencia, orden y control de los programas, proyectos y actividades que deben ser realizadas, generalmente, con una cantidad limitada de recursos financieros y materiales, donde la correcta utilización de los mismos es asegurada con el seguimiento y control de los planes. Ante todo, debe servir para verificar el avance físico y financiero del proyecto.

El Plan Operativo se concibe como la disociación de planes plurianuales, estratégicos, locales o del gobierno central con objetivos estratégicos, metas, programas proyectos, acciones, actividades a ser impulsadas en un periodo anual. En la gráfica abajo indicada, se puede apreciar el proceso.



De acuerdo a las atribuciones de las CIMAPS, debe elaborar su POA en función de incluir actividades genéricas y otras de acompañamiento para que cada una de las organizaciones locales y regionales las implementen y adapten a nivel local.

¿Quiénes deben elaborar el POA?

El POA, debe ser un instrumento participativo, liderado a nivel municipal por la COMAS y a nivel intermunicipal los miembros de la CIMAPS, con la participación de todas las organizaciones e instituciones que la integran.

¿A quién se le presenta el POA?

A las autoridades regionales y locales que contribuyeron en su elaboración, y aquellas organizaciones e instituciones de interés que lo requieran.

IV.2 Importancia del POA

- Garantizar la unidad de criterios y contenidos definidos en la Planificación Estratégica y políticas del sector de agua potable y saneamiento a nivel intermunicipal, debe de contribuir a lograr la visión, cumplir con la misión, los valores institucionales y concretizar los objetivos estratégicos y operativos del territorio, regionales y locales.
- Preparar una secuencia lógica, ordenar y dar coherencia a los programas y proyectos previstos para la obtención de los objetivos institucionales y del territorio, eliminando o reduciendo de esta manera el grado de incertidumbre.
- Ayudar a elaborar un trabajo consciente y coordinado, para no caer en la improvisación y duplicidad de funciones.
- Identificar los recursos, para garantizar el cumplimiento oportuno y acertado de lo programado, asegurar la adecuada toma de decisiones en la gestión de los mismos.
- Constituirse en un instrumento básico para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas intermunicipales.

Resultado esperado: Es el nivel de logro que se espera alcanzar al final del año, se expresa como situación alcanzada.

Indicadores de Resultados: Dependen del ámbito de su empleo: tiempo, calidad y cantidad.

Medio de verificación: Son las fuentes que se utilizarán, pueden utilizarse varios medios, Ejemplo: coberturas alcanzadas, etc.

Se emplean **actividades y supuestos**.

IV.3 Requisitos del Plan Operativo Anual:

- El documento debe ser participativo
- Su base de planificación proviene de las necesidades y planes estratégicos sectoriales de los municipios asociados existentes.
- Se requiere abordar temas que sean viables en su ejecución y de cumplimiento en el término de un año.

ANEXOS

- Acuerdo Mancomunado de creación de la CIMAPS (Anexo A);
- Acuerdo Mancomunado de Integración de la CIMAPS, (Anexo B);
- Acta de Constitución de la CIMAPS (Anexo C);
- Aprobación de Reglamento Interno de la CIMAPS (Anexo D);

Anexo A

Modelo Acuerdo de Creación CIMAPS

Acta No. _____ de Sesión [ordinaria/extraordinaria] celebrada por la Honorable Junta Directiva de la Mancomunidad _____, Departamento de _____, el día _____, _____ [fecha] del mes _____ del año _____, en el _____, y de carácter pública, presidida por los Alcaldes Municipales de [nombre de los Alcaldes o representantes del municipio].

Todo ante el infrascrito Secretario Municipal, que da fe, se procedió de la manera siguiente:

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo 12 Inciso 6 y Artículo 25 Inciso 2 de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.118-2003 el Soberano congreso Nacional emitió la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, vigente a partir del 28 de octubre de 2003, en la cual los Gobiernos Municipales en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento debe disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Marco establece que es necesario readecuar el Marco Legal e institucional del Sector Agua Potable y Saneamiento a, efecto de mejorar la planificación, regulación y prestación de los servicios con amplia participación de los sectores sociales y además promueve la participación de los ciudadanos por medio de formas organizativas de la comunidad en la prestación de los servicios, ejecución de obras y en la expansión de los sistemas de agua potable y saneamiento y en general propiciando la participación del proceso de gestión de los servicios.

CONSIDERANDO: Que la implementación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, requiere que la Municipalidad cuente con una instancia especializada en los temas de sector de agua potable y saneamiento que cuente con amplia participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que existe diversas instituciones y programas que trabajan desarrollando proyectos de infraestructura para nuevas obras, ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes, lo que requiere una coordinación efectiva por parte de la Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el agua es un derecho humano fundamental y por ende responsabilidad del Estado y Gobiernos locales garantizar su acceso y distribución equitativa hacia la comunidad.

Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras facultades, la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como la de emitir los reglamentos para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones previstas a los artículos: 12 inciso 6) y 25 inciso 2) de la Ley de Municipalidades y 9 de su Reglamento General, y de las contempladas en los artículos: 2 numeral 5), 5, 8 numeral 4), 10, 16, 17, 18, 21 y 51 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento:

ACUERDA:

CAPÍTULO I CREACION Y FINALIDAD

Artículo 1: Se crea la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento, la cual también será conocida por sus siglas CIMAPS, como un órgano de estudio, planificación, asesoría, coordinación y seguimiento de la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector de Agua y Saneamiento, que se desarrollen dentro del término municipal.

Artículo 2: La CIMAPS ejercerá las siguientes funciones en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere el marco jurídico:

- a) Formular y proponer a las Corporaciones Municipales socias mancomunadas la política y plan estratégico inter-municipal de agua potable y saneamiento y apoyar a las Municipalidades en su adopción y adaptación en su término municipal;
- b) Asistir a las COMAS y Municipalidades en la promoción, ejecución y coordinación de la planificación sectorial y en la gestión de recursos financieros para su implementación, tanto en el área urbana como en la rural;
- c) Asesorar a las Corporaciones Municipales que no cuentan con una COMAS para la formulación y aprobación de acuerdos de creación, estatutos y reglamentos de unidades especializadas para la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento (APS), y control de la misma, incluyendo entre otros, a los prestadores urbanos y a la Unidad de Supervisión y Control Local, (USCL) con quienes mantendrán una relación permanente de coordinación;
- d) Asesorar a las COMAS asociadas y a las Corporaciones Municipales sobre la aprobación de Pliegos Tarifarios propuestos por los prestadores de servicios de APS (Prestadores), Pliegos Tarifarios que deben estar conforme a lo establecido en la Ley marco de Agua Potable y Saneamiento y otras Leyes del País, planes de negocios y de inversiones derivados de la planificación sectorial municipal;
- e) Conocer, recomendar y apoyar la adopción de las normas técnicas referentes a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y a la ejecución de proyectos de ampliaciones y mejoras de los sistemas existentes;
- f) Conocer, dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan a nivel mancomunado y asesorar a las COMAS y municipalidades para que ellos lo hagan en el término municipal;
- g) Coordinar los esfuerzos que realizan las diferentes instituciones y organizaciones que se desempeñan en el sector de APS en el término mancomunado, e impulsar la articulación y coordinación de sus acciones con los actores locales;
- h) Conocer los informes de la situación y diagnóstico sectorial inter-municipal preparado por la USCL mancomunada y/o por las USCL locales, utilizando esta información como parte del sistema de información sectorial y como elemento de apoyo en la planificación sectorial inter-

municipal.

- i) Apoyar a las COMAS y/o municipalidades a establecer el Registro de las Organizaciones Sectoriales (ROS) en el municipio y acompañarlos a dar seguimiento y control a los proyectos de agua potable y saneamiento que están siendo realizados por las diferentes instituciones que trabajan en el término municipal; coordinando efectivamente todas las organizaciones registradas;
- j) Asesorar a las COMAS y municipalidades en evaluar la situación de la prestación de los servicios de APS y recomendar a las Corporaciones Municipales acciones preventivas o correctivas para mejorar la calidad de los mismos, con identificación de la fuente de asistencia técnica o financiera más apropiada;
- i) Participar a solicitud de las Corporaciones Municipales en reuniones de socialización con la ciudadanía para consensuar la aprobación de acciones recomendadas por las COMAS o enlaces municipales de APS.
- j) Promover y apoyar las COMAS, USCIM y municipalidades en promover que los Prestadores desarrollen campañas de Comunicación y educación de usuarios, uso racional del agua y de las instalaciones sanitarias.
- k) Impulsar que las COMAS coordinen con la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Consejos de Cuencas, Instituto de Conservación Forestal (ICF) Prestadores y otras instancias en la protección y manejo integral de las cuencas y microcuencas productoras de agua, y coordinar con dichas instancias a nivel mancomunado.
- l) Emitir opiniones, sugerencias y/o recomendaciones en el ámbito de su competencia; y mediar en aquellos casos en que se requiera la prevención o resolución de conflictos en coordinación con la USCL mancomunada. (USCIM)
- m) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA), su presupuesto y gestionar su aprobación por las Corporaciones Municipales mancomunadas.
- n) Presentar informes operativos a las Corporaciones Municipales y al CONASA, y promocionar y apoyar a que los actores del sector APS adopten y apliquen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia.
- o) Apoyar en la gestión de asistencia técnica ante las instituciones y organizaciones competentes que permitan el fortalecimiento de capacidades de los actores locales en pro de mejores resultados en el sector APS.
- p) Apoyar la adopción y uso de un sistema de información sectorial a nivel mancomunado y de cada municipio que sirva de insumo para los procesos de planificación y monitoreo sectorial.

Artículo 3: La CIMAPS no podrá interferir en la actividad de los prestadores, ni subrogarse en las funciones que les corresponden y tampoco podrá obstaculizar la prestación de los servicios.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CIMAPS

Artículo 4: La Comisión Inter Municipal de Agua Potable y Saneamiento (CIMAPS) estará integrada de acuerdo a su ámbito territorial y de las instituciones existentes en el mismo, por un representante de cada una de las corporaciones municipales de los municipios asociados o mancomunados, quienes serán los presidentes de las COMAS en donde éstas existan; un representante regional de: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Unidad Técnica Inter Municipal de las Mancomunidades a las cuales están asociadas, UTMAS, ICF Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente o en su defecto un coordinador de una de las Unidades Municipales de Ambiente (UMA) de los municipios asociados; un representante de cada una de las ONGs que implementan proyectos de APS en la zona, un representante de los prestadores de servicios urbanos

y un representante de los prestadores de servicios rurales, un representante del sector agrícola o productivo relacionados con el uso del agua, así como por representantes voluntarios adicionales de organizaciones de la sociedad civil interesados en impulsar acciones del sector APS; quiénes accionarán en carácter de representación institucional, y no personal. La selección de los miembros de la sociedad civil se hará bajo procesos democráticos y transparentes de participación ciudadana. Para todas las anteriores se debe nombrar un representante oficial y un suplente, a fin de que siempre haya convocatoria para las diferentes reuniones y/o actividades.

Artículo 5: Los representantes de las municipalidades, propuestos para integrar la CIMAPS deberán ser ciudadanos residentes en cada uno de sus municipios, de reconocida honorabilidad y trayectoria de colaboración en acciones del desarrollo comunitario, preferiblemente con conocimiento del sector agua y saneamiento.

Artículo 6: La Comisión de Agua Potable estará presidida por un Regidor o designado por la Junta Directiva de la mancomunidad. La Comisión se reunirá obligatoriamente cada dos meses y las veces que la CIMAPS considere conveniente, previa convocatoria efectuada por el Presidente con indicación de agenda, fecha, hora y lugar de la sesión. Los demás miembros asumirán responsabilidades específicas relacionadas con las funciones de la CIMAPS, de acuerdo a lo que se resuelva en la sesión de constitución de la CIMAPS a realizar por los miembros que la conforman.

Las disposiciones que emita la comisión, se harán en forma de dictámenes y recomendaciones y se comunicarán a la Junta Directiva de la mancomunidad para su conocimiento y demás fines. Estos dictámenes y recomendaciones serán incluidos en la agenda de la Junta Directiva y recibirán la atención apropiada.

CAPÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 7: La CIMAPS iniciará sus funciones dentro de los sesenta días posteriores a la elección de sus miembros y deberá observar lo siguiente: i) levantar actas de los nombramientos y ii) librar comunicación a las personas asignadas o a la institución a la cual representan y a las autoridades gubernamentales correspondientes.

Artículo 8: Las Municipalidades, organizaciones e instituciones que la integran sufragará de su presupuesto los costos de funcionamiento de la CIMAPS, de conformidad con un Plan Operativo Anual (POA) el cual debe consignar las reuniones mensuales ordinarias y la producción de informes semestrales a la Junta Directiva de la mancomunidad.

Artículo 9: El presente acuerdo entrará en vigencia, una vez ratificada la respectiva acta de la sesión de aprobación de la Corporación Municipal en pleno.

Dado en la ciudad de _____ del departamento de _____,
el día _____ del mes de _____ del año dos mil _____

Anexo B

Modelo de Acuerdo Integración de la CIMAPS

En Sesión [*ordinaria/extraordinaria*] celebrada por la Honorable Junta Directiva de la Mancomunidad _____, Departamento _____ de _____, el día _____, _____ [*fecha*] del mes _____ del año _____, en el _____, y de carácter pública, presidida por el Alcalde Municipal _____, Director de la mancomunidad, con la asistencia de los Alcaldes Municipales _____ y de los Regidores: _____ [*nombre de los regidores*]. Todo ante el infrascrito Secretario, que da fe, se procedió de la manera siguiente:

Los Alcaldes en representación de las Corporaciones Municipales en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo 12 Inciso 6 y Artículo 25 Inciso 2 de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

Por unanimidad de votos, ratificar la creación de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Saneamiento (CIMAPS) con carácter permanente, cuyo objetivo principal será el de promover, coordinar, planificar y dar seguimiento a la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del término ámbito de la mancomunidad, actuando como cuerpo consultivo-asesor de las Municipalidades que integran la mancomunidad. La CIMAPS estará integrado por los siguientes miembros corporativos, organizaciones, instituciones y de la sociedad civil, quienes brindarán sus servicios ad-honores, y desarrollarán sus funciones según el Reglamento Interno de la CIMAPS que al efecto apruebe posteriormente:

- [*Profesión, cargo y nombre del Regidor del municipio* _____]
- [*Profesión, cargo y nombre del Regidor del municipio* _____]
- [*Profesión, cargo y nombre del Regidor del municipio* _____]
- [*Profesión, cargo y nombre del Regidor del municipio* _____]
- [*Profesión, cargo y nombre del Representante de la Sociedad Civil No. 1*]
- [*Profesión, cargo y nombre del Representante de la Secretaría de Salud*]
- [*Profesión, cargo y nombre del Representante de ICF*]
- [*Profesión, cargo y nombre del Representante de ONG*]

El cargo de Presidente lo decidirá la Junta Directiva de la mancomunidad.

[lugar y fecha]

Anexo C

Modelo Acta de Constitución de la CIMAPS

En la ciudad de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil XX, en al _____, reunidos los ciudadanos (nombre de asistentes); nominados por unanimidad de votos de la Corporación Municipal el día _____ de _____ del año _____, según Acta No. _____, Punto No. _____ se celebró la sesión de Constitución de acuerdo a la siguiente Agenda:

1. Comprobación del Quórum.
2. Análisis del Acuerdo de Creación de la CIMAPS.
3. Elección del Coordinador y distribución de responsabilidades específicas entre los miembros.

Comprobado el quórum, se procedió a la lectura y discusión del Acuerdo de Creación de la CIMAPS, a fin de enmarcar a los miembros asistentes en el alcance del siguiente punto a tratar.

En el Punto 3, en cuanto a la elección del Coordinador y distribución de responsabilidades específicas entre los miembros, el cargo de Coordinador recayó en _____, y las responsabilidades específicas quedaron distribuidas como sigue:

Coordinador(a)

Secretario (a)

Fiscal de Agua y Saneamiento

Fiscal de Asuntos Ambientales

Oficial de Información y Comunicación.

Tres Vocales

En el punto 4 se comenzó elaborando los objetivos y metas en armonía con las leyes respectivas; que una vez finalizado se presentará a la Corporación Municipal con el Presupuesto Económico respectivo de la CIMAPS. Se dio por finalizada la reunión a las _____ de la tarde con _____, minutos del día ____ de ____ del Dos Mil ____.

Firmas.

Coordinador CIMAPS